LA CAPITAL

Por tres meses, pesetas. 5



FUERA DE LA CAPITAL.

Por tres meses, pesetas.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletía, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los

números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá

verificarse al final de cada año. Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oriciales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Núm. 1585

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECRETARÍA.

Se ha concedido autorización á D. Emilio Marcos Herrere, Administrador de la Excma. señora: Duquesa de Castro Enriquez, para echar carne envenenada en la finca titulada "Cobatillas,, jurisdicción de Torreiglesias, con objeto de extinguir animales daninos.

Lo que se hace público en este periódico oficial para evitar los peligros que pudiera ocasionar à los que circulen por los alrededores de dicha finca.

Segovia 3 de Octubre de 1903.

El Gobernador, Mateo Silvela Casado.

Núm. 1582

Sección de Instrucción pública y Bellas Artes de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.

Mandado en la instrucción de 31 de Marzo de 1902 y circular de la Subsecretaria del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, de 4 de Octubre del mismo tras encargados de las Escuelas públicas, y los que desempeñen las de adultos, dentro del mes de siguiente dictamen:

Octubre, formen y presenten separadamente por duplicado y con el inventario respectivo á las Juntas locales un presupuesto del material de dichas escuelas para el año siguiente, esta Junta provincial ha dispuesto recordar á los referidos funcionarios el exacto cumplimiento de este servicio para que por las citadas Juntas se remitan informados a esta provincial en el mes de Noviembre siguiente.

Al propio tiempo y en virtud de lo ordenado en las Reales órdenes de 27 de Julio y 10 de Agosto últimos, la Junta de mi presidencia recomienda á los repetidos funcionarios la adquisición del cartel contra la tuberculosis de que es autor el Dr. Verdes Montenegro y el de la viruela publicado por el Dr. D. Eduardo Castaner log sloger a being her

Los Sres. Alcaldes, Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, notificarán esta circular á los Maestros y Maestras de su localidad á los efectos indicados, y las expresadas Corporaciones procurarán que se cumpla el mencionado servicio, para que puedan remitirlo á esta Sección con la fecha que aquellas disposiciones lo previenen.

Segovia 30 de Septiembre de 1903.-El Gobernador Presidente, Mateo Silvela Casado.-P. A. de la J.: Justo Morales, Secretario.

Ministerio de la Gobernación.

REAL ORDENA MAM

Pasado á informe de la Sección de Gobernación y Fomento del Consejo de Estado el expediente relativo à la suspension del Alcalde y seis Concejales del Ayuntamiento de Cantalejo, decretada por V. S., dicho alto Cuerpo, con fecha 18 del actual, ha emitido el

"Exemo. Sr.: La Sección ha examinado el adjunto expediente, del cual resulta:

Que autorizado por Real orden de 4 de Julio último, el Gobernador civil de Segovia dispuso girar una visita de inspección para comprobar los cargos que contra la Administración municipal de Cantalejo formulaban los Concejales D. Juan Gómez Calvo y D. Romualdo Miranda.

Que realizada dicha inspección por el Delegado don Patricio Montañés, formuló un pliego de cargos, que fueron contestados por el Alcalde y Concejales en la audiencia concedida all efecto, Dichos cargos, segun resulta de la Memoria elevada al Goberna. dor citado, son los siguientes:

1.º Que por lo que hace relación á la contabilidad municipal, no existe libro de Intervención ni se forman actas de arqueo, ni se hace distribución mensual de fondos, erroT al eb

2. Que por lo que se refiere al Pósito, que tampoco se llevan libros de intervención y de Caja, ni se forman expedientes de apremios, ni consta formada la relación de deudores de varios Alconada a Riggi, 80ns

3.° Que existen varias concesiones de parcelas y terrenos que se dicen sobrantes de la vía pública, sin que conste los expedientes respectivos, ni los de alineaciones.

4.º Que acordadas por el Ayuntamiento y consignadas en presupuestos, se han ejecutado obras en los cuatro lavaderos y vías públicas que tiene el pueblo, invirtiendo en ellas 1.921 y 1.506 pesetas, respectivamente, sin previo expediente de excepción de subasta ime: la oueutl | 2

5.º Que por fallecimiento del Médico titular se nombró un interino que desempeñó tal plaza durante tres años en que se le admitió la renuncia.

6.° Que no parece un libra-

miento de 425 pesetas, pagadas á dicho Médico por el servicio de vacunación y revacunación.

117.19 Que reelb apoderado del Ayuntamiento no ha entregado 507 pesetas procedentes de intereses de inscripciones.

0 8.9 Que en la Caja de caudales falta un vale de 100 pesetas, en representación de dos billetes falsos que tuvieron que entregarse para unirlos á unos autos, é igualmente un recibo de D. Fé ix Virseda, por valor de 2.439'99 pe-Sr. Gobernador civil de satjar

9.º Que en varios libramientos y cargaremes falta la firma del Regidor Interventor; y, por último, que no se llevan libros de cédulas personales, ni de alojamientos y bagajes, ni de matriculas de niños de las Escuelas, ni de prestaciones personales, ni de carros v caballerías, ni de multas por infracciones de las Ordenanzas.

Que el Gobernador, en vista de estos hechos, acordo suspender de sus cargos de Alcalde y Concejales del Ayuntamiento de Cantalejo, á D. Julián Grimau de Ursa, D. Juan Diez Gomez, D. Juan Ramos, D. Plácido Sanz Abad, D. Bonifacio Lobo Sanz, D. Antolin Sanz y Sanz y D. Antolin Sanz y Marinas, nombrando interinos que los sustituyeran y elevando el expediente á la Superioridad.

Y que los Centros correspondientes de ese Ministerio proponen que antes de resolver se oiga el parecer de esta Sección, habiéndolo acordado así V. E. en Real orden comunicada en 1.º de los corrientes an odeib ab babaiq

Vistas las disposiciones legales aplicables al caso objeto de esta consulta:

Considerando que las imputaciones hechas à los Concejales suspensos en el expediente formado al efecto por el Delegado Montañés, y no desvirtuadas por los interesados en la audiencia

EN LA CAPITAL.

Núm. 1580

que al efecto se les ha concedido, entrañan verdadera gravedad, y se hallan comprendidas entre aquellas á que aluden los artículos 183 y 189 de la Ley Municipal, como causa legitima de la sanción gubernativa impuesta:

Considerando que con arreglo al citado art. 189 de la Ley Municipal, los Gobernadores civiles de las provincias pueden suspender á los Alcaldes por causa grave, dando cuenta al Gobierno en el término de ocho días, y correspondiendo al Ministerio de la Gobernación, en el término de sesenta, alzar la suspensión ó instruir, oyendo al interesado, expediente de separación, que será resuelto en Consejo de Ministros:

Considerando que, por lo que se refiere à la suspension del Alcalde decretada en este expediente, se está en el segundo de los supuestos del repetido artículo, por ser graves los hechos y omisiones probados;

La Sección opina que procede confirmar la suspensión gubernativa impuesta á los Concejales á que se refiere este expediente, y formar el de separación del Alcalde que determina el art. 189 de la vigente Ley Municipal.,

Y conformándose S. M. el Rey (Q. D. G.) con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 25 de Septiembre de 1903.—G. Alix.

Sr. Gobernador civil de Segovia. (Gaceta del 1.º de Octubre de 1903.)

tos y carcravanas talta la firma

you. w. motnevistal robinin. 1583

utiling, que no souleran illeros de Tesorería de Hacienda de la provincia de Segovia.

Don Antonio López Guerrero, Oficial de 3.ª clase, en funciones de Tesorero de Hacienda interino.

Hago saber: Que el Recaudador de Contribuciones de la Zona de Santiuste de San Juan Bautista, D. Hilario Sancho, en virtud de las facultades que le confiere el articulo 18 de la Instrucción para el servicio de la recaudación de Contribuciones é impuestos del Estado, y el procedimiento contra deudores á la Hacienda de 26 de Abril de 1900, se ha servido nombrar Auxiliares para la recaudación y Agencia ejecutiva de la misma, á D. Alejandro Sancho, vecino de Codorniz, y D. Pedro Rujas, vecino de Santiuste de San Juan Bautista.

Lo que se hace público á fin de que llegue à conocimiento de los contribuyentes, autoridades Administrativas, Judiciales y Registrador de la Propiedad de dicho partido, à los efectos del articulo 19 de la Instrucción antes mencionada. O 0880 18 2010801108

Segovia 30 de Septiembre de 1903. El Tesorero de Hacienda interino, Antonio López Guerrero. mado al efectorper el Delegado

Montanes, y no desvirtuadas por

los interesados en la autorenia

Por tres meses, peantas. proyecto de caminos vecinales

63			
úmero de orden	DESIGNACIÓN DE LOS CAMINOS	Longitud aproximada Kilómetros	OBSERVACIONES
	PARTIDO DE CUÉLLAR		
1	Lagrana de Contrares é Secremenia	5	
2	Laguna de Contreras á Sacramenia		
3	Sacramenia por Pecharromán á Fuentesoto	6 3	
4 5 6	Valtiendas à Sacramenia	7	
6	Laguna por Vivar á Fuentidueña	8	
7	Fuentepiñel á la carretera de San Ildefonso á Peñafiel	1	
8 IAO 1	San Miguel de Bernúy por Fuente el Olmo, Torrecilla á la carretera de Cuéllar á Sepúlveda	AU A	
9 -	Membibre á Vegafría, Olombrada, Moraleja, Fuentes á la		Inmediatamente que los soñoses Ale
10.009H	carretera de Cuéllar á Peñafiel	16°01 Sec	sees of original to the final final of the see.
10 11	Lovingos á Dehesa	2	signiente.
12 0	Dehesa á la carretera de Sepúlveda á Cuéllar	e simi z e oi	Los sedores Secretarios curdanha, ba
13	Zarzuela á Fuentepelayo	4	TATESTES BIDGE ACT
14 15 16	San Martín y Mudrián á Navalmanzano	0 4 7 3	PARTE OFFICIAL
16	Chatun por Gomezserracin à la carretera de Segovia à	9	1 188 - L - Inne O In L - Inne Etablis
17A	Cuellar		Presidencia del Consejo de Minis
189 ,0	Campo de Cuéllar á Chatún	3 3	
19:17	Fuente el Olmo á la Fresneda.	51 40A	S. M. el Rey (Q. D. G.) y
20 ii	Remondo á la Fresneda. O 1900 1900 51 1010 017010 5101		gusta Real Familia contin
22	La Fresneda á Chañe		sin novedad en su imports
23	Castrogimeno á Castro de Fuentidueña	89 3	.bglsa
24_{IBH}	Castro de Fuentidueña por Tejares á Fuentesoto	15 7	
ANTHORY INCIDENT	Carrascal del Río por Cobos á San Mignel de Bernúy	m 4	
ogenia Ki	es de Noviembre signiente. Laror () de realizada dich	115	di.mirki
oita n	le ordenado en las Réales diontañes, formuló u	el de	Gobierno civil de la previnc de Segovia.
contos	le fordenado en las Réales Montañes, formuló u denes de 27 de AZAIR 30 00178A9s, que fueron	ór	HOLYCHOCK OK
	gosto últimos, la Junt a de mis , por el Alcalde y Conc		SECRETARIA.
9 1 ls -	Aldehorno á la carretera de Aranda á Cantalejo	1g 3	Se ha concedido autorizació
(n 2 51 (n 3)	Aldehorno á Honrubia	4	D. Emilio Marcos Herrerc.
ura n Main	Madrid à Francia	114 0	munistrador de la Exeme. sen
eo å n e	Valdevacas por Villaverde. Montejo de la Vega à la carretere	ob lea	Daquesa de Castro Enriqu
5111	de Aranda á Ayllón	44 6 an	Para echar carne envenenada
87/1937	temizarra v ei Morai	THE RESERVE AND THE	la finea titulada "Cobatille
6	AVIION por Languilla a Aldealengua de Santo Mario		jurisdicción de Perreiglesias,
	Cilleruelo á la carretera de Madrid á Francia por Cedillo de la Torre	lac bal	objeto de extinguir anima
183E	Campo de San Pedro á Saldaña nor Riaguas y el Correl	1111	dafimos.
10 9	Itiaza a filolifio de filaza.		Lo que se hace público en e
10) V	Riahuelas á la carretera de Sepúlveda á Atienza por Fresno de Cantespino y Pajares		periódico oficial para evitar
11	riesho de Calbestino a Seguera de Frecho	CHECK WILLIAM	MOTOR OF STREET STREET STREET STREET
12 13 10 13 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15	IDIALA A MAILIUMETA DOP A LATITA TO VALLE	200	Puente sobre el río Risgo (construido.)
14	Alconada á Riaguas	98 4	dedores de dicha finca.
15 ar	dinarestal Moral 6 d. Goldelvelo 0. establistado e	A	Segoria 3 de Octubre de 19
$\frac{16}{17}$	Villacorta á Estebanyolo)@ (4	El Gonnados,
18	Madrionera a Santibáñoz nos Mossos de la como de la com	ej 4	Puente sobre el río Agnesejo (construido.)
17 18 19 20	The second secon	6	idem. idem.
21	Santibáñez á la carretera de Atienza por Grado	18411	
100	BORDIOS MEMBERS MERCELLEDO	4	red militia
grada elecu	misterio de la Gobernación Latof Constante y constante de la Gobernación Latof Constante de la	193	Sección de Instrumento publique y Bellas Mutas de la provinca
ration.	.1 - brigging and ma surgices.	120	armithing in the South Same
THE STATE OF	PARTIDO DE SANTA MARÍA DE NIEVA		DIRCULAR
Cit Ain	Tehering de la Secoria L'aline de la hamrotai è obces	9 1	Mandado en la instrucción
igiode:	Labajos á Santa María de Nieva por Muñopedro, caserio de Acedos, Jemenuño, Laguna-Rodrigo y Ochando	eb ol	de Marzo de 1502 y circular
2	Itnero al camino de Labora de Santa de Contra	30	da Subsecretaria del Ministerio
ougei	The state of the s	3107 61	Institucción pública y Bollas A
10 3 010	Martín Muñoz de las Posadas á Ochando non Territorio	20	Puente sobre of uto Ttolkerte (estimite.)
100		HIELE	Puente sobre el río Voltoya (consimile.)
4917] 5			Publicas, y los que desempene
ម្	Pinilla-Ambroz á Pascuales	191/8	r sem leb ormeb soluba eb agi

Pinilla-Ambroz à Pascuales......

	Dankelinger Stiller ag wieteneh zen dager L			and the state of t
	Paradinas á la carretera de Segovia á Arevalo por Ara-	CHCZ C	son de Ustabre proximo, y nora de la la la doce de su mañana, onya su	Núm. 1581
de Propi	Aldeanueva del Codonal á Moraleja. Aldehuela del Codonal al Puente de la Ibienza.	3 air	bos se efectuara en la Casa-Consiste	INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO
OTO B	Ballsa a flovucios	4	Aus y per papas a liana de locas al	TRABAJOS ESTADÍSTICOS
10	Cobos á Jemenuño	5^{b}	tolston le son COI son COI leb eog wh	Provincia de Segovia
ра 11 12 г	Muñopedro por Bercial á Párraces. Muñopedro al caserío de Peromingo.	4	dong la otseftinam els saobutiliad i tob	ano 1903.—mes de septiembre
niosito la s	MIDDELL CREATER TO WITH TOWN TO A STAND MINERAL SECTION OF THE	zire.	terra de pliego de candiciones en la Segre	Nacimientos y defunciones clasificadas
nof B 200	ande, earben cames, alcoud ToTATOT to serelyronn de accio	100	dinsinger ob 06 denter 8	por sus causas, ocurridas en la ca-
mito ofner	lisas; en recergo inquicipal es el de la Liy de enjuiciam	ni oisi:	lad (latentions shies) Alexandral, Pat	pital de la provincia.
oluzonia Contar J	to the bear and the particle of the segovial with the local decision of the segovial and th	10	-ui	oo Bisq ONACIDOS VIVOS: OFF OLL
Boletin or	ones que se halla de manuesto en la merción de este en e		isi - Akadala da ka Suloada, ini	Legitimos
18 et 19 81 9uloe	Abades á Valverde por Martín Miguel	6.Jes	de Por el guarda municipal de	T BASIAT ON TROOP BY BILDING BUTTER
0 ab 3 10m	Carbonero el Mayor á la Estación de Yanguas	6	sis im & satsonerobis man oldend ~ 18 section tres caballar-law to the	Total. 36
1921.4 .EST	Lastras del Pozo á Fuentemilanos por Mazarías y San Pedro de las Dueñas	017	n olar arres (its years)	Nacimientos por 1.000 habitantes 2'475
5	Del Puente de Bernardos à la carretera de Segovia à Cuéllar.	3	Puente sobre el río Moro (construído.)	almong and an extension of
$\frac{6}{7}$	Valseca á la Estación de Hontanares	4	de por en parecer hijorria	Legitimos. 2 Ilegitimos. 3
Núm. 150	por Cantimpalos	17	do Anterior, calabi de las dos extra dades traseras y la mena izante	Total
8	Carretera de Segovia á Sepúlveda (Fuente del Pesebre), á Muñoveros por Espirdo, la Higuera, Barsardilla, Santo	A CONTRACT OF THE PARTY OF THE	Giog agu y jobellerize neidurat le	Objects Tung only thouse ognit
t niverent	Domingo de Pirón, la Cuesta y Caballar	35	la l'ecte, toda negra, tas otates se ent re l'estat a su duado luego que matif	Fiebre tifoidea (tifus abdominal). 1
9 10	Guijar al término de la Cuesta por Valdevacas y Cubillo. De Otero á la Losa por Ortigosa		(a su pertenencia, quien pagará los	Tifus exantemático»
, 11,	Mozoncillo á Tabanera de la Luenga	5,00	el collabor la somment supremental leb les	Fiebres intermitentes y caquexia palúdica
[atach 2020	Aldea del Rey á Mozoncillo	01 4 31	resni es oup chresera leb chem se	Viruela 4
l elgeria i	Sotosalvos	al 2 a	is the Salceda 30 de Septiembre da la	Sarampión
arzo da in	a que tenga lagar dicho arriendator sua alegnese v contendador	106	n - El Alcalde, Santos de Saudrés.	Coqueluche
geleoadua	anges v seomsola sus IOTAL.	100	a Numira	Difteria y crup
rision reg	ha Casa Consisted AVIII DE SEPÚLVEDA coraciona de Casa	80	n Alcaldia de Martin Muños de la Bela	Colers asiatico.
ne y sive	o el tipo por cada un alla, libella o pueblo qua también as	stl -1	e bru y horw de las once à las aloes d	Colera nostras
1341108. Karadania	recergo municipal de p.212 pe Soldado, José Gamis	n- se	mismo, tendrá dugar en la Ossa Co	Otras enfermedades epidémicas
phi ebgaion	Grajera á Bercimuel	ole oil	omennamenta eme on momenta la la serio de la	Tuberculosis de las meninges >
nnt - La ovel	Navares á Aldeonte y Barbolla	15-1	Puente sobre el Cega (construido.)	Otras tuberculosis
sat k go Pr	Rebollo á Arevalillo		The summer of the street of th	Cáncer y otros tumores malignos.
5	Matabuena por Canicosa á Pedraza	158 60i	- Puriodo de los abos 1904 & 1908, film	Meningitis simple
7	San Pedro de Gaillos á la carretera de Boceguillas San Pedro de Gaillos á la carretera de Sepúlveda	3 a	onde un año, y sujeto al pliego d	decimiento cerebral Enfermedades orgánicas del co-
8	Senúlveda á Castrogimeno por Castrillo y Uruenas	75 24	Para poder ser houted or security	razón
10	Villar de Sobrepeña á Sepúlveda	66 0 m	oise aereditar haben consignado ar te	Bronquitis aguda
11	Valle de Tabladillo á Carrascal	6.	de la hora señalada para la sobara de lab por 100 del imporce cotat del un	Pneumonia
12 13	Villaseca á Castrillo	2	androado en la Depositaria devest	Otras enfermedades del aparato respiratorio
1.1	de Segovie à Roccomillas, por Rebollo y Puebla de Fedraza		ded a sissons granting at us to	Afecciones del estómago (menos
14	Prádena á la carretera de Segovia á Sepúlveda, por Castro serna de Arriba y Castroserna de Abajo	· nga 14	ligitator, se werthoare and segund.	Diarrea y enteritis
15 °	La Motilla à Vallernela de Sepulveda	. 0	Militara en esta Dasa Dousistorial	Diarrea en menores de dos años.
91 817	Orejana á la carretera de Segovia á Sepúlveda	,	A la misma hora, bajo, igual (ipo, igual (ipo, igual) (ip	Hernias, obstrucciones intestinales Cirrosis del higado
00 lah sa	por Santa Marta y Duruelo	• <u>0</u> 00114	consignadas, si bien en alla se adri:	Nefritis y mal de Bright
Hotus o	Octubre, de oficio	. 126	serespositiones por las dos terros	Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos
	Alcaldia de Gemezserracia. Zación, sellado y fira	raid i	caso, el arriendo no tendrá efect, nins	Tumores no cancerosos y otras
	racente la plaza de Eurmacén. 103 Sres. Aloaldes y Se	a lad	Que por el periodo de un año. or el la Martin Maños de la Dalosco os da	enfermedades de los órganos genitales de la mujer
	RESUMENIO SER SELECTION OF THE PROPERTY OF THE	dobit.	AllasiA (H 8001 eb endmeildek	Septicemia puerperal (fiebre, pe-
	Princettes vencidos de incomen de la constantia del constantia della const	das pr	Esmeithe M. Citaliti	Otros accidentes puerperales
	este municipio, por la asistencia	el eob	vôci mi V. pro esta più più na la la	Debilidad congénita y vicios de
	Partido de Cuellar	115	Teregran Alcaldia de Parégusio.	Debilidad senil
tesb kil	Idem de Riaza	. 123	The series of the filter of series of the	Snicidios
Espinal	Idem de Santa María de Nieva	. 106	de Idiiq la disenque ebis si monsid	Muertes violentas
pelo re	Idemi, de Segovia	STATE OF THE	el plazo de ocho dias, para que ios con-	Enfermedades desconocidas ó mal
per aba-	Idem de Sepúlveda i i no ectro estre est	014 0H 12 1	un iong soutes en el comprendidos produc-	definidas
	DESCRIPTION CONTRACTOR LAND TOTAL CONTRACTOR CONTRACTOR CONTRACTOR	. 570	-shad (senaliode solicionmente)	Total
mogón a de	ovia 26 de Septiembre de 1903.—El Director de Carr	eteras t	provinciales, Aurelio Ramirez.	Defunciones por 1.000 habitantes. 2'47
Seg	ovia 26 de Septiembre de 1905.—El Difector de Carr	mor as	Teregrap 28 de Secrimologo de 1905	Secretia 1º de Octubro de 1002

Aprobada por la Exema. Diputación provincial en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer,

Segovia 30 de Septiembre de 1903.—El Secretario de la Diputación, Francisco de Cáceres.

de Jose Zorrilla, núm. 121. en Segovia, ei que abonará los gas tos causados y gratificars.

IMPRENTA PROVINCIAL

eb obitraq leb noiconnismi eb Ouellar, de en este d'agracio por lurito

e Ell dia diez y colto del próximo mes Don Estanislac Sala del Castillo, Juez Haus, fendra lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, por pujas alla liana, el arriendo a venta libre, por Segovia 1.º de Octubre de 1903.— El Jefe de los trabajos, Faustino Navarrete.

Núm. 1584

Junta de Carceles del partido de Santa Maria la Real de Nieva.

Nim. 1578

Hallandose formados el presupuesto carcelario de este partido judicial, que ha de regir en el próximo año de

904, y la cuenta de administración e dichos fondos correspondiente al no de 1902, y con el fin de que ambos documentos sean discutidos y votados conforme previenen los artículos 3.º y 7.º del Real decreto de 11 de Marzo de 1886, se hace preciso que los Ayuntamientos de dicho partido, nombren un representante que, autorizado en forma, se presente en las Casas Consistoriales de esta villa, el dia 18 del corriente á las once de la mañana con el objeto indicado.

Lo que se hace público para conocimiento de las Corporaciones del

partido.

Santa Maria la Real de Nieva 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde Presidente, Francisco González.

Núm. 1588

Alcaldía de Remondo.

Don Laureano Garcia Esteban, Alcalde constitucional del pueblo de Remondo.

Hago saber: Que por acuerdo del Ayuntamiento y asociados de la Junta municipal, se arriendan á venta libre los derechos que devenguen en esta población y su término durante el inmediato ano de 1904, las especies de liquidos, carnes y sal, granos y sus harinas, jabón duro y blando y las demás que comprende la tarifa oficial vigente; cuyo acto tendra lugar en esta Casa Consistorial el dia 15 de Octubre proximo, dando principio a las once de la mañana y su terminación à las doce de la misma, verificandose la subasta por pujas à la llana entre los licitadores que tomen parte en la misma, sirviendo de tipo el total para el Tesoro de 891 pesetas, con el aumento de un 3 por 100 de cobranza y conducción, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento para cuantas personas deseen examinarle; debiendo advertirse que para tomar parte en la subasta es preciso depositar en el acto de la misma o previamente en las cajas del Tesoro ó en las del Municipio, una cantidad en metálico equivalente al 5 por 100 del tipo, y que la persona à cuyo favor se adjudique el remate prestará fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento. 1900.30

Remondo 30 de Septiembre de 1903. El Alcalde, Laureano García.

Núm. 1572 Alcaldía de Santibáñez de Ayllón.

Don Marcial Sanz Bermejo, Alcalde constitucional de dicho pueblo.

Hago saber: Que en la Secretaria de este Ayuntamiento se halla de manifiesto al público por quince dias, contados desde esta fecha, el expediente del arbitrio extraordinario acordado en Junta municipal, en sesión celebrada el día veintitrés de Septiembre sobre el consumo de paja de cereales y leñas de todas clases, que se haga en esta localidad durante el año de 1904 próximo, con el fin de cubrir por completo el déficit de 1.828 96 pesetas, que le resultan en su presupuesto municipal ordinario, formado para el citado ejercicio.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo mandado por las disposiciones vigentes.

Santibáñez de Ayllón 25 de Soptiembre de 1903.—El Alcalde, Marcial Sanz.

Núm. 1578 Alcaldia de Sigueruelo.

El Ayuntamiento de mi presidencia tiene acordado que la primera subasta de consumos de este distrito para el año de 1904, tendrá lugar el dia 28

de Octubre próximo, y hora de diez á doce de su mañana, cuya subasta se efectuará en la Casa Consistorial, y por pujas á llana de todas las especies á venta libre con sus recargos del 100 por 100 por el periodo de un año, importante 1.050 89 pesetas; hallándose de manifiesto al público el pliego de condiciones en la Secretaria de este Ayuntamiento.

Sigueruelo 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde accidental, Patricio

minima

Municio.

Núm. 1577 Alcaldía de la Salceda.

Por el guarda municipal de este pueblo, han sido puestas á mi disposición tres caballerías de las señas siguientes. Una yegua, pelo negro, la marca escasa, con A en la nalga derecha, y estrella en la frente. Un potro añaco, al parecer hijo de la anterior, calzón de las dos extremidades traseras y la mano izquierda, también estrellado; y una potra de leche, toda negra, las cuales se entregarán á su dueño luego que justifique su pertenencia, quien pagará los gastos. Y para que llegue á conocimiento del mismo, se anuncia al público por medio del presente que se insertara en el Boletín oficial de la provincia.

Salceda 30 de Septiembre de 1903. —El Alcalde, Santos de Andrés.

Núm. 1599

Alcaldía de Martín Muñoz de la Dehesa.

El día 12 del próximo mes de Octubre y hora de las once á las doce del mismo, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, el arriendo en pública subasta y á venta libre de los derechos de consumos de todas las especies sujetas al impuesto en la tarifa primera, por un periodo de los años 1904 á 1908, bajo el tipo señalado de 1.200 pesetas, para cada un año, y sujeto al pliego de condiciones que obra en Secretaría.

Para poder ser licitador se hace preciso acreditar haber consignado antes de la hora señalada para la subasta, el 5 por 100 del importe total del tipo indicado en la Depositaria de este Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiere licitador, se verificará una segunda y última en esta Casa Consistorial, el dia 22 del expresado mes de Octubre, á la misma hora, bajo igual tipo, requisitos y formalidades que quedan consignadas, si bien en ella se admitirán proposiciones por las dos terceras partes del cupo señalado, pero en este caso, el arriendo no tendrá efecto más que por el período de un año.

Martin Muñoz de la Dehesa 28 de Septiembre de 1903. — El Alcalde, Hilario Rodriguez.

ario incuriguez.

Núm 1567 Alcaldía de Turégano.

Ultimado el padrón de los individuos que ejercen industrias en esta población, ha sido expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el plazo de ocho días, para que los contribuyentes en el comprendidos produzcan las reclamaciones oportunas, puesto que todos ellos ejercen industrias en la actualidad, y por ellas han de contribuir en el año próximo de 1904.

Turégano 28 de Septiembre de 1903. El Alcalde, Victoriano Borreguero.

Alcaldia de la Matilla.

El dia diez y ocho del próximo mes de Octubre de diez á doce de su manana, tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, por pujas á la llana, el arriendo á venta libre, por

especies separadas de las derechos de consumos que devenguen en la localidad, durante un año, que dará principio el primero de Enero del próximo año de 1904, y termina el 31 de Diciembre del mismo, de las especies sujetas al adeudo, bajo el tipo de 1.232 pesetas. Les especies designadas son: líquidos, pescados, jabón duro y blando, carbón, carnes, alcoholes, granos y sus harinas, cervezas y hortalizas; cuyo recargo municipal es el del 50 por 100, la subasta se verificará con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaria, y que pueden examinar las personas que lo tuvieren por conveniente; no admitiendose postura sin que antes depositen el 5 por 100 del importe de la subasta.

Matilla 30 de Septiembre de 1903. —El Alcalde, Vicente Garcia.

mand A. oh ogenndar Núm. 1587

Alcaldía de Migueláñez.

Acordado por el Ayuntamiento y Junta de asociados el arriendo en pública licitación, con libertad de venta de los derechos sobre las especies que se consuman en este distrito municipal, durante los años naturales de 1904, 1905 y 1906, comprendidas en la tarifa primera del vigente reglamento del impuesto, se ha señalado para que tenga lugar dicho arriendo el dia quince del próximo mes de Octubre de diez á once de su mañana, en la Casa Consistorial de este pu-blo, bajo el tipo por cada un año, incluso el recargo municipal de 3.212 pesetas, 14 céntimos, y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento.

La subasta se verificará por pujas á la llana en alza, siendo requisito indispensable para tomar parte en ella, acreditar la consignación del cinco por ciento del tipo que la sirve, en cualquiera de las formas establecidas en el art. 177 del reglamento de 11 de Octubre de 1898, quedando además obligado el rematante á prestar fianza personal á satisfacción del Ayuntamiento, y si esta no le fuere satisfactoria, quedará obligado á prestarla en efectivo por valor de la cuarta parte de la cantidad en que le fuere adjudicado el remate.

Lo que se hace público por medio

del presente.

Migueláñez 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Melitón Herranz.

Núm. 1568

Alcaldia de Gomezserracin.

Por terminación del contrato, se halla vacante la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, dutada con el sueldo anual de 110 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos de este municipio, por la asistencia de quince familias pobres y casos de oficio; la cual se anuncia por término de treinta dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial de esta provincia.

Los aspirantes á la misma, que reunirán los requisitos exigidos en la instrucción de sanidad de 14 de Julio ú!timo, presentarán sus solicitudes ante esta Alcaldia acompañadas de todos los documentos justificativos.

Gomezserracin 28 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Isidoro Sanz.

Núm. 1589

Juzgado de primera instancia y de

instrucción de Cuéllar.

Don Estanislao Sala del Castillo, Juez

de instrucción del partido de Cuéllar.

Hago saber: Que en sumario que se instruye en este Juzgado por hurto

de gallinas, contra Francisca Sinz, pordiosera, cuyas gallinas la fueron ocupadas en el pinar de propios de Fuente el Olmo de Iscar, sin que 88 haya podido averiguar á quien perte. nezcan, he acordado, que la persona ó personas á quienes hayan sido sustrai. das, se presenten en este dicho Juzga. do, con el fin de hacerlas el ofrecimien. to del ejercicio de acciones, a tenorde lo que dispone el articulo ciento nueve de la Lay de enjuiciamiento criminal, advertidas que de no verificarlo en el término de oche dias, a contar desde la inserción de este en el Boletín oficial de la provincia, las parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Cuellar a primero de Octubre de mil novecientos tres.—Estanis. lao Sala.—El Secretario, Mariano

minimum la listación

Dor Cantimpalos, .

PiniHos, de Polendos a

Alvarez.

Núm. 1564

Comisión liquidadora del primer batallón del Regimiento infantería de Canarias, núm. 42.

Relación nominal del individuo de tropa que perteneció á este batallón y se halla ajustado con arreglo á la Real orden de 7 de Marzo de 1900 (D. O. núm. 53), y no ha solicitado sus alcances, y según antecedentes que obran en esta Comisión liquidadora, el citado individuo reside en la provincia de Segovia y en el pueblo que también se indica.

Soldado, José García Fernández, natural de Segovia, provincia de idem, alcanza 83'70 pesetas.

Leganés 22 de Septiembre de 1903. El Comandante mayor, Santiago Paz. —V.º B.º: El Coronel.

Premio de cèdulas persinales de 1901

La Agencia de Negocios de Justo Maeso, se encarga del cobro de dicho premio, previa remisión á la misma, antes del 20 de Octubre, de oficio de autorización, sellado y firmado por los Sres. Alcaldes y Secretarios.

Pérdida

El día 30 del pasado ha des aparecido de la feria del Espinar una chota de dos años, pelo retinto, un poco reblanca por abligo, moñuda, cornigacha, un cuerno le tiene un poco mogón hierro letra. Pen la llana de recha.

La persona que sepa su pala dero, se servirá avisar á su dueno Pedro Pascual Labrador, calle de José Zorrilla, núm. 121, en Segovia, el que abonará los gas tos causados y gratificará.

IMPRENTA PROVINCIAL